

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

A.- DESIGNACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA, ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE INVENTARIO, INTRUSIONES, ANOMALÍAS Y VULNERABILIDADES EN REDES INDUSTRIALES

B.- FORMA DE AJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO según PE-CO-01, Rev:1 Procedimiento interno de contratación obras y servicios AGAMED.

La licitación será anunciada en el “Perfil del Contratante” de Aguas del Arco Mediterráneo S.A. alojado en su página web apartado Conócenos. www.agamed.es.

C.- PRESUPUESTO

CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTRA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (**116.117,35€), IVA EXCLUIDO.

D.- DURACIÓN

La duración del contrato será de 3 AÑOS, sin posibilidad de prórroga

E.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración responsable de volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Declaración responsable de haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor anual estimado del contrato.

Para el caso de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales contratos de similares características al del objeto del contrato, ejecutados a la fecha de presentación de las ofertas, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Caso de resultar adjudicatario, AGAMED podrá requerir su acreditación por cualquiera de los medios contemplados en la Ley.

La solvencia técnica especificada en el apartado 5.4 del Documento Técnico.

F.- FIANZA

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA, computada para los dos años iniciales de contrato.

G.- PLAZO GARANTÍA:

Dadas las condiciones del servicio no hay plazo de garantía.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No se contempla.

I.- DOCUMENTACION:

Los Pliegos y demás documentación, estarán a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en calle Caballero de Rodas nº 43, planta 1ª C.P. 03181 Torrevieja (Alicante). Teléfono 965709419 y en el perfil del contratante "Perfil del Contratante" en la página web de Aguas del Arco Mediterráneo S.A. apartado Conócenos. www.agamed.es.

J.- OFERTAS:

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 14 horas del último día de presentación. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al Comité de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante correo electrónico a la dirección Licitacionesagamed@hidraqua.es en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

K.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público el día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el "Perfil del Contratante" de Aguas del Arco Mediterráneo S.A. alojado en su página web apartado Conócenos. www.agamed.es con al menos 3 días naturales de antelación. La apertura tendrá lugar en las oficinas de Aguas del Arco Mediterráneo S.A.

Previamente a la apertura del sobre 2 se dará a conocer el resultado de la valoración de las ofertas admitidas, resultado del cual se dará publicidad también a través del perfil del contratante.

Terminado el acto de apertura de plicas, y ateniendo a la puntuación global obtenida por cada licitador, se elevará propuesta de adjudicación al Comité de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A., así como las condiciones particulares que rigen la presente licitación se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso requerida, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con certificados expedidos por organismos independientes que acreditan el cumplimiento de las normas de garantías de calidad y gestión de medioambiental exigidos, en su caso, en el Pliego de Condiciones de la licitación.
- Que la sociedad a la que represento no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones salariales y de seguridad social, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fdo.

ANEXO III

Penalizaciones por incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en servicios contratados

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1 CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2 ESTABLECIMIENTO DE FALTAS
 - 2.2.1 FALTAS LEVES
 - 2.2.2 FALTAS GRAVES
 - 2.2.3 FALTAS MUY GRAVES
 - 2.3 CRITERIOS
 - 2.4 ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES
 - 2.5 PRESCRIPCIÓN DE FALTAS
3. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución de cualquier servicio contratado por AGAMED en actividades de mantenimiento, limpieza, conservación u otras, estableciendo las penalizaciones a aplicar a las empresas contratistas o subcontratistas de AGAMED en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

PROCESO A SEGUIR

CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base la legislación vigente, normativa municipal, documentación entregada por AGAMED, la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista y las instrucciones dadas tanto por el Jefe/a de Dpto. de AGAMED que coordina los trabajos, el Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED, se comprobarán, tanto en oficina como durante los trabajos, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. PERMISOS DE TRABAJO
3. RECURSO PREVENTIVO
4. SEÑALIZACIÓN VIAL
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. PROTECCIONES COLECTIVAS
12. PROTECCIONES INDIVIDUALES
13. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

ESTABLECIMIENTO DE FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales, documentación entregada por AGAMED (procedimientos, instrucciones, estándares, normas de seguridad, etc.) o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

Podrán establecer las faltas el Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto., así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

FALTAS LEVES

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias formales en la entrega de documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista, legislación o documentación entregada por AGAMED
4. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
5. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
6. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
7. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
8. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
9. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

FALTAS GRAVES

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de Seguridad y Salud, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.
2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE: Incumplimiento de legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud aplicables.
3. PERMISOS DE TRABAJO: La realización de actuaciones sin los permisos de trabajo necesarios: permisos de acceso a espacios confinados, permisos de trabajos en altura, etc.
4. RECURSO PREVENTIVO: Ausencia de recurso preventivo en aquellas circunstancias en las que es necesaria su presencia.

5. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en los trabajos de empresas subcontratistas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
6. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en los trabajos o actuación de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
7. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en los trabajos o actuación de vehículos o maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
8. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
9. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
10. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
11. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
12. USO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
13. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
14. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por AGAMED, o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por AGAMED o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista. Reiteraciones de faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED
2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE: Incumplimiento de aspectos evaluados como críticos por AGAMED que estén contenidos en legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud laboral aplicables. Reiteración de falta grave.
3. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.
4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

6. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
10. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
11. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾ Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

⁽²⁾ La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección

ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- a) LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al trabajador/a implicado y al encargado/a de los trabajos, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente o por cualquier otro medio escrito.

b) **APERCIBIMIENTOS:** COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de Visita o cualquier otro medio escrito del Jefe/a de Dpto., según corresponda, apercibiendo por escrito a la Gerencia de la empresa contratada)

c) **PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA:** Notificación a la Gerencia de la empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA)

d) **PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA:** Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).

e) **PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA:** Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Jefes/as de Dpto., Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED, será comunicada al Gerente de Operaciones, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados a la empresa contratista o subcontratista por los Jefes/as de Dpto., o Servicio de Prevención Mancomunado, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita que contenga dicho apercibimiento o por cualquier otro medio escrito. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Jefe/a de Dpto. correspondiente y al Gerente de Seguridad y Salud Laboral del Area Manager .

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** a la empresa contratista o subcontratista la realizará la Jefatura o Dirección de Área que corresponda en función de la competencia de los servicios ejecutados.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte de la empresa contratista o subcontratista afectada. (Ej.: correo electrónico)

El Jefe/a de Dpto. afectado, según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

El cumplimiento de las diez Reglas que Salvan será uno de los puntos a vigilar durante la ejecución de servicios contratados. Estas Reglas son las siguientes:



No paso bajo cargas suspendidas. No me sitúo debajo de una carga suspendida



Antes de realizar trabajos en caliente, me aseguro de que no existen riesgos de incendio o de explosión



Me sitúo fuera de la trayectoria de la maquinaria y vehículos en movimiento



Antes de iniciar los trabajos verifico la ausencia de cualquier tipo de energía (mecánica, química, eléctrica, fluidos a presión, etc.)



Cuando trabajo en altura, engancho mi arnés a la línea de vida



No manipulo el teléfono u otros medios de comunicación cuando conduzco



Bajo a una zanja sólo si las medidas de protección contra el deslizamiento de tierras son las adecuadas



No conduzco bajo los efectos de alcohol, estupefacientes u otras drogas



Antes de entrar en un espacio confinado, me aseguro de que la atmósfera interior esté controlada y vigilada durante toda la operación



Antes de girar o hacer marcha atrás, señalizó, reduzco la velocidad y miro cuidadosamente por los retrovisores

El Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto. así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED podrá valorar el cumplimiento de las Reglas que Salvan.

El incumplimiento de cualquier Regla que Salva será considerado falta Grave o Muy Grave en función de la gravedad del riesgo generado y siempre que la empresa contratista o subcontratista no pueda justificar que ha adoptado medidas preventivas complementarias para minimizar o eliminar el riesgo.

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D./D^a _____, con N.I.F. n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en __ (población y provincia) _____, __ (dirección) _____, actuando en representación de _____, con N.I.F. n.º _____,

DECLARO:

Que en relación al Contrato cuyo objeto es el **“SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE ANOMALÍAS, INTRUSIONES Y VULNERABILIDADES EN REDES INDUSTRIALES CON GESTIÓN DE INVENTARIO Y SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED BASADA EN TECNOLOGÍA FIREWALL Y PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA, SEGREGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDES EN LOS ENTORNOS DE TI Y OT (SCI)”**, y que conociendo la documentación contractual que rige este expediente de contratación (compuesta por el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas), así como la legislación que debe regir la presente licitación, que expresamente acato en su totalidad y sin salvedad alguna, la obligación de ejecutar el citado **Contrato por la siguiente OFERTA TOTAL CONTRATO (SIN IVA) para sus 36 meses:**

(Aquí debe incluirse el importe de la oferta económica, IVA excluido, en euros, expresado en letra)

(Aquí debe incluirse el importe de la oferta económica, IVA excluido, en euros, expresada en cifras entre paréntesis)

En el caso de existir discordancia entre la oferta expresada en letras y la oferta expresada en cifras, se dará por válida la oferta presentada en Letras, siendo inadmitida la oferta presentada en cifras.

En prueba de conformidad, firmo el presente en _____, a ____ de _____ de 20__

ANEXO V

Modelo de Garantía Definitiva. Modalidad aval.

La entidad , con N.I.F. nº , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle , C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , N.I.F. nº , en virtud de lo dispuesto en el art. 108 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución del contrato (indicar nombre del contrato), ante AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, por importe de; (cinco por ciento del presupuesto de adjudicación sin IVA en letra) ((en número el 5 por ciento del presupuesto de adjudicación) -euros).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56,2 del Reglamento General de la LCAP. Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 110 de la LCSP antes citada y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A.

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº

.....

En , a de de 20...

(Firma de los Apoderados)